



Salta, 26 NOV 2025

RES. CD-ECO N° 628-25

Expte. N° 6.090/22

VISTO:

La nota presentada a fs. 389 y vuelta, mediante la cual la Secretaría de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydee JAIME, solicita la prórroga y designación temporaria de los profesionales para desempeñarse como Docentes de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, durante el primer cuatrimestre del periodo académico 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 188/21 y CS N° 191/21 se crearon las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente.

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar acabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

Que por Res. DECECO N° 450/25 se prorrogan las designaciones Temporarias de los Docentes NAZAR, Hugo Marcelo, MAIGUA, Oscar René y LOTUFFO HADDAD, Micaela, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura “PRÁCTICA CONTABLE I” con extensión de funciones a “PRÁCTICA CONTABLE II”, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que a fs. 388 obra informe del Departamento de Personal de esta Unidad Académica.

Que a fs. 391 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 402 obra Despacho N° 525/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 17/25 de fecha 18/11/2025.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones Temporarias de los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura “PRÁCTICA CONTABLE I” con extensión de funciones a “PRÁCTICA CONTABLE II”, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

...///





///...

RES. CD-ECO N° 628-25

Expte. N° 6.090/22

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
NAZAR, Hugo Marcelo	18.230.760	Profesor Adjunto – Dedicación Simple
MAIGUA, Oscar René	23.089.840	Jefe de Trabajos Prácticos- Dedicación Simple
LOTUFFO HADDAD, Micaela	33.970.008	Jefe de Trabajos Prácticos- Dedicación Simple

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente a los profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como docentes, desde el día 02 de febrero de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo – Dedicación	Asignatura	Carrera
HERING BRAVO, Carlos Ernesto	22.484.036	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Administración Financiera Gubernamental	Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración
BURGOS, Paula Rosana	29.912.801	Jefe de Trabajos Prácticos- Dedicación Simple		
PARTY, María Graciela	24.697.412	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Herramientas Prácticas en Gestión Administrativa del Personal	Tecnicatura Universitaria en Administración
GUAYMAS, Carlos Fernando	35.481.289	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple		
ISOLA, Miguel Alfonso	12.958.611	Profesor Adjunto- Dedicación Simple	Aspectos Básicos de Gestión Financiera para las Organizaciones	
QUINTANA MEDINA, Gustavo Manuel Cayetano	20.399.866	Jefe de Trabajos Prácticos- Dedicación Simple		

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 628-25

Expte. N° 6090/22

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 7º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 8º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma- Res. CS N° 420// Art. 11º)

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP, los profesionales designados deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.



...///



///...

RES. CD-ECO N° 628-25

Expte. N° 6090/22

ARTÍCULO 10º.- Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

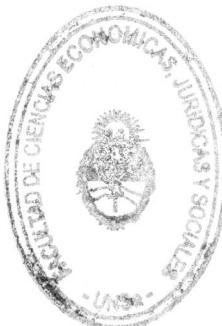
ARTÍCULO 13º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1- Gastos en Personal, de la planta del Docente de esta Unidad Académica, aprobada por Res. CS. N° 287/25.

ARTÍCULO 14º.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/J.A.B


spccii

CP/la FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Cra. MARÍA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.